



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 20 DECES
1255535879

No. GS-2024-

/ INDJU - OFJUZ - 29.25

Valledupar, 12 de septiembre de 2024

Señor intendente Retirado
FERNANDO FERNANDEZ DE ALBA
Disciplinado

Asunto: Notificación Por Aviso
Ref.- EE-DECES-2022-150

En atención que no es posible realizar la notificación personal del contenido de la Resolución N°. 2126 del 09/07/2024 suscrita por el señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, conforme a lo contemplado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la misma se surtirá por medio del presente Aviso de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de la norma ibidem, por lo que se procede de la siguiente manera, así:

FECHA DEL AVISO: 12 de septiembre de 2024.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 2126 del 09/07/2024, a través de la cual, el señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, resuelve Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **Intendente Retirado FERNANDO FERNANDEZ DE ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72241325; En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función publica en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente Aviso.

Atentamente:

Mayor JUAN CARLOS LOPEZ CASTAÑO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 20 DECES

Anexo: Resolución Nro. 2126 del 09/07/2024 contentiva en tres folios

Calle 47 No 5B - 107 barrio San Fernando
deces.ofiuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL**

2116

09 JUL 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0441 del 07 de febrero de 2023, el señor **intendente FERNANDO FERNÁNDEZ DE ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.241.325, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de octubre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2022-150, impuso la sanción disciplinaria de "Suspensión e Inhabilidad Especial por un término de dos (02) meses (sic)", al señor **subintendente (hoy intendente retirado) FERNANDO FERNÁNDEZ DE ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.241.325.

Que el disciplinado, al estar retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, mediante fallo de primera instancia de fecha 27 de octubre de 2023, resolvió en su artículo segundo convertir la sanción disciplinaria de suspensión de dos (02) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$3.978.286,00).

Que según constancia de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20 DECES, resuelve corregir el auto de fecha 27 de octubre de 2023, en el artículo primero de la parte resolutiva al indicar que la sanción impuesta corresponde a **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL POR UN TÉRMINO DE DOS (02) MESES, SIN DERECHO A REMUNERACIÓN**, y no como quedó allí registrada.

1DS-RS-0001
VER. 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 2116 DEL 09 JUL 2024 HOJA Nro.2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que el valor por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no lo hiciere, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **intendente (R) FERNANDO FERNÁNDEZ DE ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.241.325, consistente en dos (02) meses, de Suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en dos (02) meses, de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordéñese el pago de la misma, equivalente a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$3.978.286,00), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de dos (02) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que este se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, constancia de ejecutoria y del respectivo fallo, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro 20, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

21 JUL 2021

09 JUL 2021

HOJA Nro.3

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

09 JUL 2024

M - fm
General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ
 Director General de la Policía Nacional de Colombia

M.F
 Elaboró: APA, María Fernanda Villarreal Suárez.
 INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
 SEGEN

Revisó: IT. Rubén Darío López Garzón.
 INGER-ASJUR

Aprobó: BG. William Osvaldo Gómez Zambrano.
 INGER

Revisó: TE. Manuel Fernando Arias Noreña.
 INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 29-04-2024.
 LEGIÓN REVISIÓN: 12024101 ACTOS ADMINISTRATIVOS 01, NIVEL EJECUTIVO.
 RADICADO DEPOLA: GS-2023-129019-DECES

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
 Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-RS-0001
 VER: 3

Aprobación: 15-02-2024